

Alcaldes acompañados de uno de los
Señores de la Corporación, a quienes se
Conceden todas las facultades de la
Corporación para que hagan peticiones
presentes, exposiciones, y cuando tengan
q. conveniente para hacer ver la Justicia
q. asiste en solicitar se lleve adelante el
Reparto Verificado en esta Villa, sacando
Certificación de este acuerdo p. que pueda ser
virtes de Credenciales ante el Diputado Pro-
vincial.

También se dio Cuenta de un Orden Prescrito
en el Boletín Oficial. N.º 698. fecha 13 de D.
del presente año en la que se previene se for-
me un Consejo o Calificación p. la G. N.
compuesto de una Sección del Ayuntamiento
el Alcalde y Procurador del Común, los q.
en unión de los Jurados nombrados p. la
G. N. procedan a Calificar los Arbitrios
Nuevos segun en las mismas se previene
y en virtud de lo que se nombra a D. Juan Julián
y D. Manuel Estera, y D. Juan Linares,
los que en unión con los demás se proce-
dan a verificar esta Calificación.

Por el Procurador Sindico se expuso que en aten-
ción a que se avia expedido un Diputado Pro-
p. q. acordase a que la Merced de Humedad
del Viento se quedase a beneficio de estos Regios
y no avia Contestado uno de Señores de la
Corte un Administrador q. los Recobros de